PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA
No. SA-002 DE 2025

"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".

IPIALES - NARIÑO

2025

Introducción

El Municipio de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados el pliego .de condiciones para la selección del contratista, encargado de ejecutar el contrato de suministro, cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso está a disposición del público, en la PLATAFORMA SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma SECOP II. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente para la celebración de este contrato de conformidad con él literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Capítulo I
Condiciones Generales

1.- Dirección oficial: para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, tercer piso, Municipio de Ipiales; y la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección, puede allegarse a la plataforma SECOP II.

2.- Horario de atención al público: para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 02:00 p.m. a 04:00 p.m. en jornada continua, de acuerdo a la hora legal colombiana[1] y al horario de atención de la alcaldía municipal de Ipiales solo en días hábiles[2] La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La documentación, observaciones y peticiones enviadas por medios tecnológicos o electrónicos disponibles en la Entidad, podrán recibirse aún por fuera del horario de atención al público de conformidad con el inciso 2 numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las 12 de la noche y se radicarán el día siguiente hábil, tal como lo establece el inciso final del artículo 54 *ibídem.*

Por lo anterior, si una documentación, observación o petición se allega por medios tecnológicos o electrónicos, el último día del plazo establecido para una actuación determinada dentro del proceso de selección, pero por fuera del horario de atención al público, se radicará el día siguiente hábil, considerándose extemporánea y se tendrá por no presentada. Esta clase de peticiones se responderán de conformidad con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, sobre el derecho de petición.

3. Recepción de Propuestas

[1] http://horalegal.sic.gov.co/

[2] Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

La documentación relacionada con el proceso de selección en SECOP II, así:

3.1. Recepción SECOP II

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales — SECOP II.

4.- Información de carácter reservado: el proponente deberá indicar qué información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

De lo contrario deberá tener presente que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma

5.-Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

6.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

EL MUNICIPIO DE IPIALES recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Municipio de **IPIALES** y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
h. Presentar sus ofertas debidamente foliadas y en el orden que establecen los pliegos de condiciones.

EL MUNICIPIO DE IPIALES se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

7.- Idioma: los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos

habilitantes de que trata el Capítulo IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

8.- Legalización de documentos otorgados en el exterior: los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

9.- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

10.- Potestad de verificación: la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11.- Modificaciones del pliego de condiciones: la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

12.- Plazos del proceso de selección: todos los plazos del proceso de selección hasta la firma del contrato serán establecidos en el pliego de condiciones y en el Cronograma contenido en el Capítulo X. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al día fijado para la adjudicación del contrato.

13.- Subsanación de requisitos habilitantes: Primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; (ii) cuando la aclaración, complemento

o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta (requisitos que afecten la asignación de puntaje) (iii) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (iv) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14.- Invitación a veedurías ciudadanas: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2008, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

15.- Pacto de transparencia: los Proponentes deben manifestar, conforme el Pacto de transparencia, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de oferente plural cada uno de los integrantes deberá suscribir el compromiso.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

16. Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección: La selección del contratista es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "*d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial". S*e aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y reglas dispuestas en el mismo decreto y la Ley 80de 1993.

Que se radicó solicitud de contratación ante el Departamento Administrativo de Contratación, anexando la documentación pertinente para ello como son Documentos de Estudios previos, Estudio del Sector y del mercado, matriz de riesgos, Copia de acuerdo Municipal y certificación de vigencias futuras, proyectándose el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria para la revisión.

Revisada la documentación referida, a través del portal de publicación de contratación pública SECOP, el día 10 de diciembre de 2020 se realizó la publicación de los documentos necesarios, dando inicio al proceso de licitación No. SA 002-2025.

Que, el cronograma del proceso licitatorio se consolidó de la siguiente manera:

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	30 (Días)
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	10/12/2024 7:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/12/2024 7:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	10/12/2024 7:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10/12/2024 9:30:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/12/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30 días de tiempo transcurrido *(30/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	21 días de tiempo transcurrido *(5/01/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	21 días de tiempo transcurrido *(5/01/2025 5:10:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 días de tiempo transcurrido *(5/01/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de asignación de Riesgos	20 días de tiempo transcurrido *(9/01/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19 días de tiempo transcurrido *(10/01/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 días de tiempo transcurrido *(14/01/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	14 días de tiempo transcurrido *(14/01/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	9 días de tiempo transcurrido *(20/01/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	9 días de tiempo transcurrido *(20/01/2025 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	9 días de tiempo transcurrido *(20/01/2025 9:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 días de tiempo transcurrido *(21/01/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1 día de tiempo transcurrido *(25/01/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación	9 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	2 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18 minutos de tiempo transcurrido *(29/01/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Una vez surtidas las etapas de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y con la posterior publicación del pliego definitivo, se procedió el día 20 de enero de 2025 a realizar la evaluación de las propuestas presentadas para el proceso SA 002 – 2025, y se publicó el informe de evaluación de las ofertas del proceso para correr traslado del mismo, para las respectivas observaciones a que haya lugar.

El día veintinueve (29) de enero de 2025, se desarrolló audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, donde el comité evaluador recomienda NO HABILITAR al único proponente, por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, específicamente en los indicadores adicionales de la capacidad financiera, en lo que respecta a capital de trabajo y patrimonio conforme a la información consignada en el RUP del proponente, por lo que se acató la recomendación del comité evaluador y mediante resolución No. 006 del 29 de enero de 2025 se declara desierto el proceso de licitación pública No. SA 002-2025.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss, se tiene que el proceso de Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, teniendo como causales para su aplicación entre otras la siguiente: … d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar para la población estudiantil del sector oficial del municipio de Ipiales, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación en aras de garantizar el suministro de complementos alimentarios para darle continuidad al calendario académico.

Capítulo II
Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
93131608	F Servicios	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	13 Ayuda y asistencia humanitaria	16 Planeación y programas de políticas de alimentación y Nutrición
93141500	F Servicios	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios Comunitarios y Sociales	15 Desarrollo y Servicios Sociales

50193001	E Productos de Uso Final	50 Alimentos Bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	30 Bebidas y comidas infantiles
50131701	E Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	13 Productos lácteos y huevos	17 Productos de leche y mantequilla
85151500	F Servicios	85 Servicios de salud	15 Servicios alimenticios y de nutrición	15 Tecnología de alimentos
85151600	F Servicios	85 Servicios de salud	15 Servicios alimenticios y de nutrición	16 Asuntos nutricionales
851517	F Servicios	85 Servicios de Salud	15 Servicios alimenticios y de nutrición	17 Planeación y ayuda política de alimentos
901016	F servicios	90 Restaurantes y catering	10 Servicios de banquetes y catering	16 Servicios de cáterin
901017	F servicios	90 Restaurantes y catering	10 Servicios de banquetes y catering	17 Servicios de cafetería
80141700	F servicios	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 comercialización y distribución	17 Distribución

B. <u>Especificaciones técnicas.</u>

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

C. <u>Valor estimado del contrato.</u>

La presente contratación se respalda con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2025. ISE 01000094, de fecha 21 de febrero de 2025, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.675.590.640).

D. <u>Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</u>

La presente contratación se respalda con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2025. ISE 01000094, de fecha 21 de febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.09.22.01.079.01, descripción: compra de alimentos, fuente de financiación: Contratación con terceros para la provisión integral del servicio, cuya fuente de

financiación es 134- SGP superavit calidad matrícula, por un valor de $100.000.000; y, 2.3.2.02.02.009.09.22.01.079.03, contratación con terceros para la provisión integral del servicio, cuya fuente de financiación es 45- Programa PAE (Mineducación), por un valor de $3.575.590.640, para un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.675.590.640)

E. Forma de pago.

La Entidad contratante, pagará al Contratista por medio de actas parciales de pago, previa presentación de los respectivos informes verificados y aprobados por el supervisor del contrato, con soportes en original de cumplimiento técnico, de cada una de las obligaciones e informe entregado por el equipo de apoyo a la supervisión del contrato. El operador presentará la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, además de las constancias del pago de personal manipulador en el tiempo correspondiente y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad Estatal, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Despacho (Hacienda) de la Alcaldía Ipiales, que se genere desde la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

F. Impuestos y deducciones.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que, en el valor estimado para la presente contratación, se encuentran incluidos los gastos de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, relacionados así:

a) El 4% del valor total del contrato en estampillas de Pro Adulto mayor.
b) El 2% del valor total del contrato en Pro Cultura.
c) El 0.5% del valor total del contrato en estampilla Universidad de Nariño.
d) El 2% del valor total del contrato de la tarifa pro deporte y recreación.
e) RETEICA, RETEFUENTE Y los demás gravámenes municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, dependiendo de la naturaleza del contratista.

G. Ejecución del contrato.

El plazo estipulado es de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el día DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de 2025.

H. Domicilio.

Municipio de Ipiales-Nariño.

I. Supervisión.

Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la Administración Municipal de Ipiales cuenta con un esquema de supervisión monitoreo y control que basado en lo establecido por el Ministerio de Educación permite evaluar la ejecución del Programa de Alimentación escolar.

El monitoreo y control del programa se realiza en los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal a todos los contratos suscritos dentro del proceso de selección así mismo es deber tanto de Operadores como de las ETC atender, responder y acatar todas las acciones que a través del Ministerio de Educación se desarrollen en el marco del o a través de

contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión e interventoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores.

La Administración Municipal de Ipiales informará cuando sea requerido por parte de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender (UAPA) como también al Ministerio de Educación el resultado de la supervisión y/o interventoría frente a la ejecución del programa. En ningún caso la interventoría y/o apoyo a la supervisión u otro mecanismo de seguimiento contratada por el Ministerio de Educación suplirá la interventoría y/o apoyo a la supervisión que debe tener cada entidad territorial.

Se realizará supervisión a las obligaciones contractuales teniendo en cuenta que esta "consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" (artículo 83 inciso 2°, Ley 1474 de 2011).

No obstante, la supervisión General del contrato la asumirá el Profesional que el Alcalde de Ipiales o el jefe de la Oficina de Contratación delegue para tal fin dentro de la Secretaría de Educación, quien deberá evaluar la correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, además deberá suscribir el acta de inicio previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del operador.

El Monitoreo y Control del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, conforme a los lineamientos técnico administrativos emanadas por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender (UAPA) y el Ministerio de Educación Nacional, por parte del Municipio de Ipiales se desarrollará a través de un Equipo de profesionales y técnicos que formarán parte del equipo PAE, contratados específicamente para tal fin, quienes informan en forma permanente al supervisor contractual, Secretario de Educación y a los entes de control cuando lo soliciten, todo lo relacionado al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

I. Obligaciones del contratista.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

J. Obligaciones del municipio.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

K. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

La selección del contratista es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial". Se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y reglas dispuestas en el mismo decreto y la Ley 80 de 1993.

Capítulo III
Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato

1. Los interesados deberán presentar sus propuestas de acuerdo a los dispuesto en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a los requerimientos realizados en la plataforma SECOP II – Proceso **No. SA-002 DE 2025,** Municipio de Ipiales (N).

2. Evaluación de las ofertas presentadas: la Entidad Estatal a través del Comité asesor y Evaluador de Procesos de Selección Publica, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE los requisitos habilitantes.

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones, serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con los criterios de selección descritos en el capítulo V de los pliegos de condiciones para lo cual se procederá a dar apertura al sobre No. 2, contentivo de la propuesta técnica y económica.

Los miembros del Comité Evaluador serán designados por el Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien tiene delegadas las facultades de contratación.

3. Declaratoria de desierta: la Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Dentro del término de presentación de propuestas no se presente ninguna propuesta.
- Ninguna de las ofertas resulte habilitadas en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Se presente proponente único y este se encuentre incurso en una o varias de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Se constate que la información del proponente o los proponentes es falsa.
- La propuesta se encuentra incursa en una o varias de las causales de rechazo.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.- Causales de Rechazo de Propuestas:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. No se encuentren inscritos en el RUP.
3. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no cumpla con lo estimado en el pliego y en la normatividad vigente.
4. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.
5. Cuando no se allegue la propuesta técnica y/o la oferta económica, o de la verificación de las mismas éstas no sean consistentes o no contengan los ofrecimientos de manera completa.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MUNICIPIO DE IPIALES, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax, o por persona que no haya sido habilitada en la Conformación de la lista multiusos.

9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura, tachadura borrones e ilegibilidad o corrección que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error o que tengan contenidos sobrepuestos con escáner.
13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, previa justificación y motivación de la causal.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el pacto de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
17. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
18. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
19. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
25. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

5.- Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: la decisión adoptada en la audiencia podrá ser la de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso, de la cual se correrá traslado en la misma audiencia. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado y notificado en la respectiva audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por una de las causas establecidas en el presente pliego y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y se notificará en legal forma.

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2013, mediante acto motivado que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.- Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del Pliego de Condiciones.

Capítulo IV
Requisitos Habilitantes y criteros técnicos (Sobre No. 1)

I. REQUISITOS HABILITANTES.

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán evaluadas por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Acreditación de la capacidad jurídica. Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Código Civil y de Comercio.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios y/o uniones temporales siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta, dispuesto en el Pliego de Condiciones), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros); con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso. El documento de identificación será el autorizado por la autoridad competente y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Para oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3.- Copia simple libreta militar para hombres menores de 50 años: esto para personas naturales y representantes legales con el fin de corroborar que los proponentes hayan definido su situación militar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

4.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo, con una antelación de máximo treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto de éste requisito, será el de verificar el marco del objeto social de la persona jurídica, por lo que le debe dar a ésta, la posibilidad de ejecutar el objeto de la convocatoria al presente proceso de contratación.

En el certificado de existencia y representación, se verificará también, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas jurídicas, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.
- Que su objeto social debe ser a fin con el objeto de la Contratación.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5- Original del certificado de registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo y con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el documento se verificará que la actividad comercial inscrita en él que corresponda a una persona natural con establecimiento de comercio, le da la posibilidad de ejecutar el objeto de la convocatoria al presente proceso de contratación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el registro mercantil en forma Individual.

6.- Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, para ello, se tendrá en cuenta los preceptos de la ley 789 de 2002, artículo 50, en consecuencia, el proponente persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La certificación requerida deberá señalar que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y si está obligado o no al pago de aportes parafiscales, adjuntando copia del documento de identidad de quien la suscribe, copia de tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente si es éste o el revisor fiscal quien la suscribe.

Para personas naturales, se acreditará con la presentación de la planilla pagada de seguridad social.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7.- Copia del registro único tributario (RUT) actualizado: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito en forma individual.

8.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

10.- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con entidades públicas, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la policía Nacional que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportarlo el del representante legal. El documento que acredite éste requisito, debe ser expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente.

11.- Certificado de medidas correctivas: expedido la Policía Nacional, con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica debe aportarlo el del representante legal. El documento que acredite éste requisito, debe ser expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente.

12.- Consulta de inhabilidades (Certificado de delitos sexuales): Expedido a través de la página de Policía Nacional, con una antelación no mayor a 30 días al dia del cierre del proceso para la entrega de ofertas.

13- Certificado de Redam: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

14.- Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá ajustarse a los formatos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Este requisito no es subsanable.

15.- Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del Municipio de Ipiales: El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** De tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de propuestas.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente.
- **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Ipiales-. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, cada uno de los integrantes de la respectiva forma asociativa.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía solicitada deberá ser acompañada por el recibo o factura que acredite su pago.

Se verificará la aceptación del tomador del documento, con la respectiva suscripción de quien corresponda.

16.- Compromiso anticorrupción o pacto de transparencia: los Proponentes deben manifestar, conforme el Anexo - Compromiso anticorrupción, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.- Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP: expedido por la respectiva Cámara de Comercio en un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El registro debe encontrarse vigente y en firme con registro a 31 de diciembre de 2024, debidamente actualizado y en firme, en él se verificará la siguiente clasificación general:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
93131608	**F** Servicios	**93** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**13** Ayuda y asistencia humanitaria	**16** Planeación y programas de políticas de alimentación y Nutrición

93141500	**F** Servicios	**93** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**14** Servicios Comunitarios y Sociales	**15** Desarrollo y Servicios Sociales
50193001	**E** Productos de Uso Final	**50** Alimentos Bebidas y tabaco	**19** Alimentos preparados y conservados	**30** Bebidas y comidas infantiles
50131701	**E** Productos de uso final	**50** Alimentos, bebidas y tabaco	**13** Productos lácteos y huevos	**17** Productos de leche y mantequilla
85151500	**F** Servicios	**85** Servicios de salud	**15** Servicios alimenticios y de nutrición	**15** Tecnología de alimentos
85151600	**F** Servicios	**85** Servicios de salud	**15** Servicios alimenticios y de nutrición	**16** Asuntos nutricionales
851517	F Servicios	85 Servicios de Salud	15 Servicios alimenticios y de nutrición	17 Planeación y ayuda política de alimentos
901016	F servicios	90 Restaurantes y catering	10 Servicios de banquetes y catering	16 Servicios de cáterin
901017	F servicios	90 Restaurantes y catering	10 Servicios de banquetes y catering	17 Servicios de cafetería
80141700	F servicios	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 comercialización y distribución	17 Distribución

Los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), deberán acreditar este requisito en forma individual.

17.1 - Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

a. Acreditación de la capacidad financiera.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

1.- **INDICE DE LIQUIDÉZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Para la presente contratación, dichos índices se verificarán en el RUP, por lo que el proponente debe acreditar la siguiente capacidad financiera:

.- **Índice de liquidez:** mayor o igual a 6.5

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, más cuando se trata de la contratación del operador del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, la cual requiere de proponentes con fortaleza financiera suficiente para ejecutar diariamente, sin necesidad de anticipos y hasta el trámite de los pagos por avances parciales.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación plural, este requisito se cumplirá con la suma de los valores acreditados, afectados por el porcentaje de participación.

2.- **Índice de endeudamiento:** menor o igual a 0.26

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el tiempo de ejecución, el valor y la forma de pago determinados para la contratación del suministro para el desarrollo del programa de alimentación escolar, se requiere proponentes que no representen riesgo de incumplimiento por endeudamientos adquiridos.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación plural, este requisito se cumplirá con la suma de los valores acreditados, afectados por el porcentaje de participación.

3.- **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 10 o indeterminado.

El proponente que no tenga gastos de intereses o que figure como INDETERMINADO queda habilitado para este indicador.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación plural, este requisito se cumplirá con la suma de los valores acreditados, afectados por el porcentaje de participación.

Indicadores adicionales de la capacidad financiera.

4.- Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, por lo que para la presente contratación, se exige por lineamiento, músculo financiero suficiente para poder soportar el suministro diario y sin anticipo y

asumir la operación o funcionamiento logístico, pues la ejecución del PAE, requiere desde su inicio un proceso de alistamiento en la jurisdicción a atender, además debe considerarse que bajo los lineamientos transitorios con los que iniciará el programa, se requiere tener a disposición el total de los paquetes alimentarios listos para su entrega con la modalidad de ración para preparar en casa y los paquetes de alimentos de ración industrializada. Así mismo debe presentar en iguales condiciones para consumo en sitio los complementos alimentarios tipo almuerzo, conforme a los lineamientos generales para aquellas instituciones donde va a existir presencialidad total. Ello, aunado a la preparación logística en los cuales se encuentran los costos indirectos, hacen que la Entidad exija condiciones financieras suficientes para soportar una ejecución de un estimado de 3 meses bajo estos preceptos hasta tanto se tramita el primer pago.

Así las cosas, se requiere que el proponente cuente con un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación. >=100% presupuesto oficial.

5.- Patrimonio: activo Total – Pasivo Total; conforme a los lineamientos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el patrimonio mide la cantidad de recursos propios del proponente y se recomienda usarlo cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, tal como es el caso del suministro de la alimentación escolar, por lo que se exige.

El proponente debe contar con un patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Los indicadores adicionales de capacidad financiera del oferente plural como capital de trabajo y patrimonio, corresponden a la suma de los valores que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

b. Acreditación de la capacidad organizacional.[3]

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

En el RUP, el proponente debe acreditar la siguiente capacidad organizacional:

1.- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente debe contar con una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.20

2.- Rentabilidad sobre activos Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio que tenga cada proponente, por lo que se verificará que éste ítem sea menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio que se encuentre registrado en el RUP de cada proponente.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación plural, este requisito se cumplirá con la suma de los valores acreditados, afectados.

c.- <u>Acreditación de la experiencia.</u>

.- Experiencia acreditada en el RUP:

El oferente debe tener registrado en su RUP, al menos tres (3) contratos que haya ejecutado y cumplan con las siguientes características:

a. ***Contratante:*** *entidad pública o privada, nacionales o extranjeros*
b. **Valor del contrato:** expresado en SMLMV.
c. **Cuantía:** Que la suma de los contratos ejecutados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
d. **Objeto:** que sea acorde al objeto requerido.

Verificación en RUP: Los contratos aludidos deben estar señalados o resaltados en el RUP para mayor agilidad en la evaluación y que cada contrato contenga la siguiente clasificación, verificable en segmento, familia y clase, así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
93131608	**F** Servicios	**93** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**13** Ayuda y asistencia humanitaria	**16** Planeación y programas de políticas de alimentación y Nutrición
93141500	**F** Servicios	**93** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**14** Servicios Comunitarios y Sociales	**15** Desarrollo y Servicios Sociales
50193001	**E** Productos de Uso Final	**50** Alimentos Bebidas y tabaco	**19** Alimentos preparados y conservados	**30** Bebidas y comidas infantiles
50131701	**E** Productos de uso final	**50** Alimentos, bebidas y tabaco	**13** Productos lácteos y huevos	**17** Productos de leche y mantequilla
85151500	**F** Servicios	**85** Servicios de salud	**15** Servicios alimenticios y de nutrición	**15** Tecnología de alimentos
85151600	**F** Servicios	**85** Servicios de salud	**15** Servicios alimenticios y de nutrición	**16** Asuntos nutricionales
851517	F Servicios	85 Servicios de Salud	15 Servicios alimenticios y de nutrición	17 Planeación y ayuda política de alimentos
901016	F servicios	90 Restaurantes y catering	10 Servicios de banquetes y catering	16 Servicios de cáterin

901017	F servicios	90 Restaurantes y catering	10 Servicios de banquetes y catering	17 Servicios de cafetería
80141700	F servicios	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 comercialización y distribución	17 Distribución

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales acorde a los contratos ejecutados exigidos.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente, deberá señalar o subrayar o resaltar en el Certificado del RUP, los contratos que presente como experiencia, conforme a las indicaciones de éste ítem, adicionalmente, debe acompañar la copia de cada uno de los contratos que refiera, junto con su respectiva acta de liquidación, a efectos de verificar lo inscrito, en consecuencia, serán cotejados los datos de cada uno de los contratos y los valores ejecutados, que deben coincidir con el registro.

En caso de presentar el valor del contrato en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente.

18. **Equipo Mínimo de Trabajo:**

Acorde al texto enunciado en páginas precedentes, los lineamientos técnico administrativos, exigen que el proponente presente un equipo mínimo de trabajo, por lo cual debe considerarse como requisito habilitante.

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, los oferentes deberán contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo.[4]

Profesión u Oficio	No.
Coordinador operativo	**1**
Nutricionista de planta	**1**
Supervisores de campo : área urbana, área rural, Sucumbíos y La Victoria	**4**

[4] En estudio del sector arroja que, en relación con los requerimientos técnicos, es común en este tipo de contrataciones contar con un profesional en Nutrición, Ingeniería de Alimentos, Finanzas y operadoras o manipuladoras de alimentos, un supervisor, un almacenista, conductores y distribuidores de alimentos. De igual manera contar con medios de transporte especializados para alimentos y una bodega para su almacenaje. Todo esto bajo los lineamientos técnicos del MEN (conclusión No. 8).

Manipuladoras de alimentos: se tendrán conforme a la tabla 2 del anexo de los lineamientos técnico administrativos referidos a la relación de manipuladoras necesarias según el número de raciones atendidas.	**150**
Personal de bodega: Coordinador logístico de alimentos	**1**

1) Coordinador Operativo: el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: *se admite profesional (es) en Nutrición y dietética, profesional (es) en ingeniería de alimentos, Químico de Alimentos o ingeniería agroindustrial, profesional (es) en microbiología.*

Experiencia:

General: Experiencia: 10 años de experiencia acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, dentro de los cuales, deberá acreditar la coordinación de la operación de tres (3) contratos referidos a Ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Además, debe aportar carta de compromiso de vinculación en caso de que llegue a ser seleccionado el oferente en el proceso de contratación.

Documentos para verificación: el proponente deberá presentar para este perfil, los siguientes:

a. Hoja de vida de la persona que proponga.

b. **Soportes académicos:** copia del documento que acredita el título que ostenta, junto con la copia del acta de grado, tarjeta profesional y, para el caso de los ingenieros, la certificación vigente expedida por el COPNIA además de las certificaciones relacionadas con todos los estudios que enuncie en la hoja de vida.

c. Documentos de identificación: copia simple o ampliada del documento de identificación.

d. Soportes laborales: deberá presentar copia íntegra de los 3 contratos requeridos en experiencia general.

2) NUTRICIONISTA:

Experiencia:

General: cinco (5) años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Documentos para verificación: el proponente deberá presentar para este perfil, los siguientes:

a. Hoja de vida de la persona que proponga.

b. Soportes académicos: Copia del documento que acredita el título y copia de acta de grado, Copia de la tarjeta profesional.

c. Documentos de identificación: copia simple o ampliada del documento de identificación.

d. **Experiencia Específica:** al menos dos (2) certificaciones que acrediten haber ejecutado actividades en programas de alimentación escolar y carta de compromiso de vinculación con disponibilidad del 100%.

3) Supervisores de campo: 4 personas que serán asignadas así: área urbana, área rural, Sucumbíos y La Victoria.

Perfil: Técnicos y/o tecnólogos en áreas relacionadas con industria, procesamiento o calidad de alimentos, con capacitación en buenas prácticas de manufactura. En el caso que el proponente allegue hojas de vida de profesionales en estas áreas el mismo se entenderá como habilitado.

El proponente debe aportar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno, copia del diploma y/o acta de grado y copia de la certificación de manipulación de alimentos vigente, además de carta de compromiso de vinculación en caso de que llegue a ser seleccionado en el proceso de contratación.

4) Manipulador(es) de alimentos:

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 2674 de 22 de julio de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 2674 de 22 de julio de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

El número de manipuladores de alimentos dependerá de la modalidad de atención y suministrar y de ello se dejará constancia a través de la aprobación de la supervisión del contrato.

En éste ítem y para efectos de evaluación, se requiere que el proponente presente carta de compromiso de contratar el personal manipulador requerido en desarrollo del Programa de alimentación escolar, obligándose además a cumplir con toda la normatividad establecida en la resolución 00335 de 2021 y en caso de ser seleccionado presentar durante el período de alistamiento, la documentación del personal manipulador con el que contará para la ejecución contractual.

5) Personal de bodega: quien se desempeñará como coordinador logístico de alimentos y jefe de bodega: Perfil y experiencia relacionada: Profesional en Ingeniería de Alimentos con experiencia acreditada de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en los cuales, deberá haber coordinado la operación logística, lo cual deberá acreditar con la presentación de copias de al menos tres (3) contratos referidos en la participación profesional para Programas de Alimentación Escolar, además, deberá estar capacitado en buenas prácticas de manufactura, lo cual acreditará con la certificación correspondiente y vigente y el certificado médico que lo determine como apto para tal desempeño de actividades.

Se requiere este personal para logística, manejo de inventarios, rotación de productos, despachos de mercancía y bodegaje, así como para la verificación de las condiciones higiénicas sanitarias en cuanto a la calidad de los alimentos en el almacenamiento, revisar el cumplimiento del menú y existencia de alimentos acorde a la demanda.

Deberá acompañar también carta de compromiso de vinculación en caso de que el proponente fuere seleccionado, hoja de vida con todos los soportes de identificación, relación académica, copia de tarjeta profesional y certificado vigente del COPNIA.

NOTA: los compromisos adquiridos para vinculación deberán ser para una disponibilidad del 100%, excepto el personal manipulador de alimentos.

19.- Bodega de Almacenamiento:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 BODEGA

Con el fin de dar el cumplimiento a los Lineamientos Técnico – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el proponente debe presentar junto con la oferta, los documentos de la bodega que estará al servicio del programa de alimentación escolar y, en consecuencia que respalde el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias, por lo cual deberá poner a disposición una (1) bodega para la operación del Programa de alimentación escolar.

La Entidad realizará visita al lugar de forma presencial, a efectos de verificar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos y la operación del programa, que cuente con un área mínima de 250 metros cuadrados, y tengan delimitadas las áreas logísticas y operativas.

En caso de que la bodega propuesta contenga en su estructura, mezanine, altillos o niveles superiores, el proponente deberá contar con montacargas o estibador funcional y operativo que garantice la movilidad segura de los productos alimenticios.

Finalmente, se exige al oferente que la bodega que proponga debe contar con el acta de inspección sanitaria vigente, expedida por autoridad sanitaria competente y CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE.

20.- Transporte especializado (vehículos de transporte de alimentos).

El proponente debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo al ciclo de minutas, a una hora específica y establecidos en la Resolución 29452 de 2017 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y/o cuando el supervisor lo considere pertinente, por lo que deberá vincular mínimo CUATRO (4) vehículos, de los cuales mínimo dos (02) vehículos que garanticen mediante acta sanitaria vigente y con concepto sanitario favorable que el vehículo cumple con las condiciones de refrigeración para garantizar la conservación de los alimentos perecederos que por su naturaleza necesitan refrigeración y máximo dos (2) vehículos que garanticen mediante acta sanitaria vigente y con concepto sanitario favorable que el vehículo cumple con las condiciones apropiadas para garantizar la inocuidad de los alimentos no perecederos, cuya capacidad de carga requerida en los vehículos es de mínimo 2 toneladas y máximo de 5, lo cual se verificará en los documentos de propiedad o licencia donde se describa las características técnicas del vehículo.

Si los vehículos no son de su propiedad, al momento de la suscripción del contrato de suministro de alimentos, deberá allegar el contrato de alquiler de los vehículos con los documentos pertinentes y por el tiempo de ejecución del contrato.

En caso de no tener la propiedad de los vehículos, su vinculación se realizará a través de contratos de arrendamiento, sin embargo, para efectos de asegurar que el proponente cumplirá con ésta obligación, se requiere que éste presente certificado de compromiso suscrito con el o los propietarios de cada vehículo, en donde se estipule que en caso de ser seleccionado como contratista, pondrá a disposición los vehículos requeridos exclusivamente para el proponente que presenta su oferta

para el suministro y operación del programa de alimentación escolar, detallando el nombre del proponente y realizar la descripción correspondiente de cada vehículo, conforme a la licencia de tránsito, acompañando los siguientes documentos:

1. Copia del concepto Sanitario vigente, otorgado por el ente de salud competente.
2. Copia de la revisión técnico mecánica, si aplica.
3. Copia del SOAT VIGENTE.
4. Copia de tarjeta de propiedad, pues de resultar adjudicatario, con el fin de verificar si se presentan vehículos vinculados, son debidamente arrendados o vinculados por el propietario.
5. Copia de pólizas contra todo riesgo que tengan los vehículos (si las tiene vigentes- no obligatorio).
6. Copia de cédula del o los propietarios de los vehículos.

21.- Verificación de los requisitos habilitantes no certificados en el RUP.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

.- **Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

.- **Legalización de documentos:** los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

.- **Fecha de corte de los estados financieros**: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

.- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

.- **Trato nacional:** En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013.

a.- Acreditación de experiencia: el oferente debe presentar mínimo tres (03) certificaciones de contratos que haya celebrado como contratista y que cumplan las siguientes condiciones:

Contratante: contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: Igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para el proceso, lo cual es acorde con la experiencia exigida a los proponentes nacionales inscritos en el RUP.

Objeto del contrato: igual o similar al objeto de la presente contratación.

Lo anterior se debe certificar en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma del cliente

Nombre: _____
Cargo: _____

La certificación debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

b.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera: de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Partici-pante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- **Capacidad organizacional:** de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

c.- Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: lo siguientes indicadores financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

d.- Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración, de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ipiales - Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de selección abreviada SA 002 de 2025.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Capítulo V
Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes serán declarados HABILITADOS por el comité evaluador, estos tendrán el derecho de ser calificadas sus propuestas conforme a los criterios establecidos en el presente estudio previo.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CALIDAD	
1.- MEJORAMIENTO DE MENÚS	150
2.- CONCEPTO CALIDAD	200
3.- CONCEPTO- CALIDAD: Condiciones adicionales al personal profesional requerido	250
CRITERIO LEGAL	
4.- PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
5.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
6.- COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 2021)	10
CRITERIO PONDERABLE	
7.- CRITERIO DE CAPACIDAD OPERATIVA.	50
CRITERIO PRECIO	
8.- OFERTA ECONOMICA	230
TOTAL	1000

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los siguientes puntajes.

Factores de Evaluación:

El Comité Asesor Evaluador evaluará las propuestas y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para la Entidad. Para efectos de la calificación se utilizará el máximo puntaje de MIL (1000) el cual comprende la suma de los puntajes parciales:

1.- CRITERIO DE CALIDAD: MEJORAMIENTO DE MENÚS (150 PUNTOS)

El municipio considera relevante considerar un plus en los ciclos de menús planteados por esta entidad relacionados en el estudio de costos que acompaña el presente documento previo, lo cual puede generar variedad y gusto por el programa en sus beneficiarios.

Criterio: Presentación de cinco (5) menús especiales para fechas conmemorativas del calendario escolar.

Puntaje total asignado: 150 puntos

a. El proponente que presente cinco (5) menús especiales, diseñados para ser ofrecidos en fechas conmemorativas del calendario escolar, tales como el Día del Niño, Día de la Familia, Día del Estudiante, Día de amor y amistad, último día de clases, semana cultural, entre otras, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 335 de 2021, obtendrá un puntaje total de 150 puntos.

Condiciones técnicas y operativas de los menús especiales:

1. Objetivo de los menús especiales:

Estos menús deben representar una variación significativa respecto al menú diario, ser más atractivos para los niños, incorporar ingredientes tradicionales o típicos del territorio y promover el disfrute y la celebración desde el enfoque pedagógico y alimentario. Además, deben cumplir con los criterios nutricionales mínimos establecidos para el tipo de complemento ofrecido (AM/PM o almuerzo).

2. Contenido obligatorio para cada menú especial:

- Aporte nutricional completo: calorías, proteínas, carbohidratos, grasas, micronutrientes principales, con base en la Tabla de Composición de Alimentos del ICBF (2018 o versión vigente).

- **Justificación técnica y pedagógica de su pertinencia para la fecha especial.**

- **Ingredientes localmente disponibles,** con enfoque de sostenibilidad y aprovechamiento de alimentos regionales. o Guía de preparación: clara, viable en entornos escolares, con técnicas de cocción adecuadas y sin uso de equipos industriales complejos.

- **Diseño por un nutricionista** con tarjeta profesional vigente, la cual deberá adjuntarse y firmarse.

3. **Formato de presentación:**

- Medio digital editable (Excel), sin restricciones de edición. El formato lo debe realizar el oferente con base a la Resolución 335 de 2021 y sus anexos.

- **Cada menú deberá estar acompañado de:** ▪ Lista de intercambios por grupo de alimentos. ▪ Gramaje por ración y por alimento. ▪ Frecuencia recomendada por grupos alimentarios (sin repeticiones excesivas). ▪ Sugerencias de presentación (textura, color, distribución en el plato).

- **Restricciones:** no se permiten productos ultra procesados, gaseosas, jugos artificiales, caldos en cubo, ni aditivos como mayonesa o crema de leche.

4. **Presentación del reporte de calorías y nutrientes**

En el marco de la elaboración de menús especiales, es importante que el reporte nutricional (calorías y nutrientes) se presente de manera estandarizada y clara, con el fin de facilitar su verificación, evaluación y análisis por parte del equipo técnico de la entidad contratante.

Organización del reporte:

El análisis nutricional debe estar organizado por menú, e incluir columna por cada nutriente requerido.

- Se sugiere una tabla clara con encabezados, agrupada por cada uno de los cinco (5) menús especiales.

- Las celdas deben contener solo datos (sin fórmulas visibles ni comentarios insertados).

Base de cálculo:

- El análisis debe realizarse con base en la Tabla de Composición de Alimentos del ICBF (2018)

Evaluación:

Puntaje total (150 puntos) se otorgará al proponente que presente los cinco (5) menús especiales cumpliendo con todos los requisitos técnicos y nutricionales, y que demuestre coherencia con el enfoque cultural, educativo y pedagógico de cada fecha conmemorativa, presentando de manera efectiva menús innovadores, especiales y diferentes, con el uso de ingredientes a los usados en la cotidianidad del servicio.

- Los menús incompletos, sin análisis nutricional o que no cumplan las condiciones operativas del entorno escolar no serán objeto de puntuación.

2.- CONCEPTO- CALIDAD: Condiciones adicionales del personal mínimo requerido, para mayor calidad en el servicio (200 PUNTOS)

200 puntos, se otorgará al proponente que incorpore dentro del personal, lo siguiente:

Para el personal requerido como supervisores de campo del equipo mínimo de trabajo, se exige al menos uno (1) de ellos presenten certificación o diploma como Técnico o Tecnólogo en Procesamiento de alimentos, junto con el acta de grado, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, a partir de la expedición de su diploma como técnico o tecnólogo, para lo cual deberá presentar la hoja de vida con sus correspondientes anexos de documentos personales, certificaciones académicas y laborales.

150 puntos al proponente que incorpore dentro del personal requerido como supervisor dentro equipo mínimo de trabajo, un (1) Técnico o Tecnólogo en Procesamiento de alimentos, con mínimo un (1) años de experiencia relacionada, junto con el acta de grado.

0 puntos a quien no presente personal con estas condiciones adicionales.

3.- CONCEPTO- CALIDAD: Condiciones adicionales al personal profesional requerido del equipo de trabajo (250 PUNTOS):

250 puntos: se otorgarán al proponente que incorpore dentro del personal requerido como nutricionista en los puntos habilitantes, que acredite especialización y experiencia en ejecución de programas de alimentación escolar de mínimo 8 años.

150 puntos: se otorgará al proponente que incorpore dentro del personal requerido como nutricionista, sin especialización mencionada, pero con experiencia certificada de 8 o más años en programa de alimentación escolar.

Para lo cual deberá presentarse la hoja de vida con sus correspondientes anexos de documentos

personales, certificaciones académicas diploma y acta de grado en copia y certificaciones de actividades laborales o de prestación de servicios o vinculación laboral para Programas de Alimentación Escolar.

4.- <u>CRITERIO LEGAL: Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 puntos):</u>

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018, "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En consecuencia y para verificación de éste criterio, el proponente deberá presentar los documentos anteriores, es decir; los mencionados en el numeral 1 y 2 de éste ítem y la carta de compromiso de vinculación, conforme a las tablas anteriores.

Si durante el proceso pre contractual el certificado del Ministerio de trabajo pierde su vigencia o es revocado, no se asignará puntaje.

0 puntos para quien no presente los documentos en su totalidad requeridos para acreditación de éste ítem.

<u>5.- CRITERIO LEGAL: Apoyo a la industria Nacional (100 puntos).</u>

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En cumplimiento a lo estipulado en la ley 816 de 2003, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 de 2015, se asignarán 100 puntos a las personas que ofrezcan el 100 % de servicios profesionales de origen colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional, 50 puntos a las que ofrezcan servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de personal colombiano.

Para la asignación de los 100 puntos y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, que estipula que los servicios nacionales son aquellos “prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana “ para lo cual el oferente deberá aportar: a.Para personas naturales, la copia de la cédula de ciudadanía o la visa de residencia. b.Para personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal. C. Oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de Ipiales y debidamente suscrito, manifestando expresamente la nacionalidad de los bienes y servicios que ofrecerán para la ejecución del objeto del contrato.

6.- CRITERIO LEGAL: COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 2021): 10 PUNTOS.

Conforme al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el cual establece: ARTÍCULO 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley: a. Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Así las cosas, el proponente podrá ofertar mayor porcentaje de compras locales requerida en la norma, y conforme al siguiente puntaje:

10 puntos para compras locales iguales o superiores al 37%.

5 puntos para compras locales entre el 35% y el 36%.

3 puntos para compras locales entre el 31% y el 34%

Adicionalmente, el oferente deberá presentar copia de registros de inscripción o certificación de asociaciones campesinas que demuestren el cumplimiento de obligaciones parafiscales para el otorgamiento del puntaje de acuerdo a su propuesta o porcentaje ofertado.

7.- CRITERIO DE CAPACIDAD OPERATIVA (50) PUNTOS.

Al momento de la visita y verificación de la bodega que proponga el interesado, se revisará si el

oferente cuenta con el equipamiento mínimo disponible, así:

- **Básculas:** 3, capacidad: 200kg cada una.
- **Estibas:** mínimo 80
- **Canastillas plásticas:** mínimo 900
- **Material:** Para estibas y canastillas, en polietileno de alta densidad, con diseño de perforación para facilitar la ventilación de los alimentos, con asas ergonómicas, en capacidad mínima de 60 cm de largo por 40 cm de ancho * 25 de largo para 25 kg aproximadamente, apilables y encajables.

De no cumplir alguno de los requisitos aquí exigidos, no se otorgarán puntos.

8.- CRITERIO PRECIO: OFERTA ECONÓMICA (230 PUNTOS).

El siguiente cuadro, refleja el valor por ración que tasa la Entidad contratante, conforme a las diferentes modalidades de la ejecución del programa que podrán implementarse para la vigencia 2025 y acorde a lo indicado en el estudio de presupuesto oficial y estudio de costos en donde se determina cada una de ellas y sus componentes.

Propuesta económica.

El siguiente cuadro, refleja el valor por ración que tasa la Entidad contratante, conforme a las diferentes modalidades de la ejecución del programa que podrán implementarse para la vigencia 2025 y acorde a lo indicado en el estudio de presupuesto oficial y estudio de costos en donde se determina cada una de ellas y sus componentes.

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA 2.025 -PAE

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PROGRAMA PAE VIGENCIA 2.025					
CONCEPTO	ALIMENTO 1 COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO 2 RACION INDUSTRIALIZADA	ALMUERZO R.P.S.	ALMUERZO R.P.S. ZONA DE SUCUMBIOS	
ALIMENTOS	1,342.00	1,661.00	2,633.00	2,633.00	
GAS	31.00	-	31.00	31.00	
DOTACION MANIPULADORAS	10.00	10.00	10.00	10.00	
ASEO	23.00	-	23.00	23.00	
RECURSO HUMANO	68.00	68.00	68.00	68.00	
BONIFICACION MANIPULADORAS	230.00	230.00	230.00	230.00	
IMPUESTOS	284.00	284.00	284.00	284.00	
POLIZA	20.00	20.00	20.00	20.00	
GASTOS DE OFICINA	4.00	4.00	4.00	4.00	
TRANSPORTE	31.00	31.00	31.00	209.00	
BODEGA	10.00	10.00	10.00	10.00	
ANALISIS MICROBIOLOGICO	1.00	-	1.00	1.00	
SUBTOTAL $	2,054.00	2,318.00	3,345.00	3,523.00	
POBLACION	3584.00	1104.00	10085.00	650.00	[illegible]
No. DIAS	80	80	80	80	
TOTAL $	$ 588,922,880.00	$ 204,725,760.00	$ 2,698,746,000.00	$ 183,196,000.00	$ 3,675,590,640.00

Así las cosas, el proponente deberá presentar su oferta económica en relación al anexo anterior, por lo que podrá variar el valor de cada uno de los ítems, excepto el otorgado para el de ALIMENTOS, BASE DE BENEFICIARIOS Y DIAS A CONTRATAR que es fijo y determinado, para ofertar su valor por ración.

El valor ofertado por ración, deberá multiplicarse por el valor de raciones del programa por cada modalidad de alimentación o número de beneficiarios y por los días a suministrar, sumados éstos ítems arrojará el resultado total de la propuesta, para lo cual se brinda formato anexo de presentación de propuesta. Para efectos del otorgamiento de puntaje, la propuesta económica deberá presentarse dentro de un rango comprendidos entre el 99 y 100% del valor del presupuesto oficial. Obteniendo **40** puntos quien ofrezca el menor valor. **20** puntos a la propuesta que quede en segundo lugar de menor precio. **10** puntos a la propuesta en tercer y siguientes en caso de presentarse mas proponentes. Serán rechazadas las propuestas donde las raciones para cada tipo no correspondan a las ofertadas por la entidad y las que presenten errores aritméticos que den lugar a confusión.

Adicionalmente, se debe considerar el hecho de que el contrato del operador PAE 2025, estará condicionado al cambio o variación de los lineamientos y en consecuencia de las modalidades con las cuales se suministrará y atenderá a los beneficiarios, por lo que puede ocurrir que se retorne a presencialidad total y en consecuencia, se atendería bajo las modalidades de ración preparada en

sitio con servido de complementos alimentarios am/pm y almuerzos para jornada regular y jornada única, por lo tanto y a efectos de atender las variaciones de las cuales puede ser sujeto el contrato, se requiere que el proponente presente oferta económica bajo condiciones regulares la cual se tendrá en cuanta si el contrato es susceptible de modificaciones , pero dicha propuesta no será sujeto de puntuaciones, sino únicamente informativa para atender valores bajo lineamientos generales, de acuerdo a la siguiente información:

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA 2.025 -PAE

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PROGRAMA PAE VIGENCIA 2.025

CONCEPTO	ALIMENTO 1 COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO 2 RACION INDUSTRIALIZADA	ALMUERZO R.P.S.	ALMUERZO R.P.S. ZONA DE SUCUMBIOS	
ALIMENTOS	1,342.00	1,661.00	2,633.00	2,633.00	
GAS	31.00	-	31.00	31.00	
DOTACION MANIPULADORAS	10.00	10.00	10.00	10.00	
ASEO	23.00	-	23.00	23.00	
RECURSO HUMANO	68.00	68.00	68.00	68.00	
BONIFICACION MANIPULADORAS	230.00	230.00	230.00	230.00	
IMPUESTOS	284.00	284.00	284.00	284.00	
POLIZA	20.00	20.00	20.00	20.00	
GASTOS DE OFICINA	4.00	4.00	4.00	4.00	
TRANSPORTE	31.00	31.00	31.00	209.00	
BODEGA	10.00	10.00	10.00	10.00	
ANALISIS MICROBIOLOGICO	1.00	-	1.00	1.00	
SUBTOTAL $	2,054.00	2,318.00	3,345.00	3,523.00	
POBLACION	3584.00	1104.00	10085.00	650.00	[illegible]
No. DIAS	80	80	80	80	
TOTAL $	$ 588,922,880.00	$ 204,725,760.00	$ 2,698,746,000.00	$ 183,196,000.00	$ 3,675,590,640.00

En la presente selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios y/o uniones temporales siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

8.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral pertinente y con los documentos señalados en la sección respectiva del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique,

aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Capítulo VI
Riesgos asociados al contrato y forma de mitigarlos

La matriz de riesgos puede ser consultada en los estudios y documentos previos.

Capítulo VII
Garantías

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Parágrafo: Cuando el convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

a.- CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses

más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

c.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término de vigencia duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: teniendo en cuenta la cuantía para la presente contratación se exigirá al contratista presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía de 200 SMLMV y por el término de la vigencia de la ejecución del contrato.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Respecto del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

Capítulo VII
Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en los estudios previos del proceso.

Capítulo X
Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección: Ver **PLATAFORMA SECOP II**.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

Capítulo XI
Anexos

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Pacto de Transparencia
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional extranjeros.
5. Formato 5 – Presentación OFERTA ECONOMICA.
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
8. Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional.

9. Formato 9 – Factores de desempate
10. Formato 10- Anexos 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

ANEXOS

11. Anexo 11- Conformación de Proponente plural.
12. Anexo 12 - Mejoramiento de Minuta.
13. Anexo 13 - Minuta del Contrato.

Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta

Señores
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales

Referencia: Proceso de Contratación No.SA 002 - 2025

Objeto: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025."**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

3. Que conozco en detalle los documentos previos y todos sus anexos, además de los lineamientos técnico administrativos que regulan el Programa de alimentación escolar, por lo que me obligaré en todas y cada una de las condiciones allí establecidas y a las derivadas de los documentos que forman parte del proceso de contratación y sus condiciones.

4. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.

5. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

6. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

7. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.

8. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

10. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.

11. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

12. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

13. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

15. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

18. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o suministrado en su propuesta.

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Formato 2 - Compromiso anticorrupción y pacto de Transparencia

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales - Nariño

Ref.- Pacto de transparencia- Proceso No. SA 002 - 2025

Cordial saludo.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix.	La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
xx.	No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
xxi.	Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
xxii.	Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,
Firma del proponente.
Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexo 3 Experiencia.

En este formato se deberá relacionar la experiencia que acredita el oferente, la cual se adjunta en el anexo del programa Excel, adjunto a los pliegos de condiciones.

ALCALDÍA DE IPIALES
SASIP 012 DE 2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]													
2															
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida:En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional extranjeros

a.- Acreditación de experiencia: se deberá acreditar la misma experiencia exigida para proponentes inscritos en el RUP.

Lo anterior se debe certificar en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma del cliente

Nombre: _____

Cargo: _____

La certificación debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de presentar el valor del contrato en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

b.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- **Capacidad Financiera:** de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- **Capacidad organizacional:** de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

c.- Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: los financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración, de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcalde Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial – SA 002 - 2025.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre: _____	Nombre: _____	
Documento de identidad: _____	Documento de identidad: _____	
	Tarjeta Profesional: _____	
	* Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Anexo 5– propuesta Económica puntuable

Ciudad y fecha

Señor (a)

Alcaldía Municipal de Ipiales

Departamento Administrativo de Contratación

Conforme a las condiciones requeridas, me permito presentar a ustedes mi oferta económica para el proceso de selección No.SA 002-2025, cuyo objeto comprende: "**SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.**.", valor en el cual se entienden incorporados todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y todo aquel emolumento que se genere del contrato, conforme a las condiciones del proceso y los estudios previos en caso de que éste me sea adjudicado, así:

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PROGRAMA PAE VIGENCIA 2.025				
CONCEPTO	ALIMENTO 1 COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO 2 RACION INDUSTRIALIZADA	ALMUERZO R.P.S.	ALMUERZO R.P.S. ZONA DE SUCUMBIOS
ALIMENTOS	1.342,00	1.661,00	2.633,00	2.633,00
GAS				
DOTACION MANIPULADORAS				
ASEO				
RECURSO HUMANO				
BONIFICACION MANIPULADORAS				
IMPUESTOS				
POLIZA				
GASTOS DE OFICINA				
TRANSPORTE				
BODEGA				
ANALISIS MICROBIOLOGICO				
SUBTOTAL $				
POBLACION	3584,00	1104,00	10085,00	650,00
No. DIAS	140	140	140	140

VALOR OFERTADO:

EN LETRAS:

Total

Descrito de la siguiente manera:

Atentamente,

(FIRMA)
Nombre de proponente
Identificacion
Dirección
Celular
Correo electrónico

Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

6A PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

6B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Formato 7 – Vinculación de personas en condición de discapacidad

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [**SA 002 - 2025**], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "**SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025**."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional.

FORMATO 8A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA 002 - 2025

Objeto: "_____

Estimados señores:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de 100% de servicios profesionales de origen Colombiano o servicios profesionales extranjeros con trato nacional del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, ofertado en la propuesta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____ Nombre del representante legal _____

C. C. ____de _____

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____ Ciudad ___

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA 002 - 2025.

Objeto: "**SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025**".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato servicios profesionales extranjeros que incorporen un porcentaje de (__%). personal colombiano.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____ Nombre del representante legal

C. C. . _____de _____

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

Formatos 9 – Factores de desempate

FORMATO 9A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo 10 - Cartas de compromiso (Miembros del equipo de trabajo), Coordinador operativo, nutricionista, Supervisores de campo, manipuladoras, auxiliares administrativos, bodeguero.

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ipiales - Nariño

Ref.- Carta de compromiso - Proceso de selección No. SA 002 - 2025

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____ me comprometo a contratar como Coordinador operativo (nombre y documento de identificación), (…), requerido dentro el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025".** Me comprometo en dicha calidad, a trabajar dentro del presente proyecto, en una dedicación exclusiva de 100%.

Atentamente,

Nombre del Proponente o su representante legal
Firma
Nit. y/o C.C.

Acepto,

Nombre del Coordinador operativo

Firma C.C. NOTA: ESTE MISMO MODELO SE UTILIZARÁ PARA CADA SUPERVISOR, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE BODEGA REQUERIDO, PARA EL CASO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, SE REQUIERE UN SOLO DOCUMENTO CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL TOTAL REQUERIDO SUSCRITO SOLAMENTE POR EL PROPONENTE.

ANEXO 11. CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

(Lugar y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE IPIALES
Dirección
Ipiales – Nariño

Referencia	SA 002 - 2025
Objeto del proceso	**SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, o consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) Los nombres, identificación, domicilios, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

2) La duración de la Unión Temporal, o consorcio será

3) La Unión Temporal o consorcio está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)** [2]	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4) La Unión Temporal o consorcio se denomina _____.

5) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se asume de esta manera la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.

6) El representante de la Unión Temporal o consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y en caso de ausencia temporal o definitiva el suplente será indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

7) El Numero de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado es la siguiente, Banco: _____ Cuenta Corrientes o de ahorros Nro. _____

8) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.

9) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

10) La sede de la Unión Temporal o consorcio es:
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Anexo 12 MEJORAMIENTO DE MINUTA

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales (N).
Ipiales – Nariño

Ref.- mejoramiento de minuta proceso de selección No. SA 002 – 2025.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

Ofrezco mejora en la minuta en las siguientes condiciones:

Tipo de complemento	Alimento en minuta base	Alimento o porción adicional a minuta base	MARCAR CON X LA MEJORA OFRECIDA
Am/ pm	**FRUTA:** 2 veces en semana	**FRUTA:** quien ofrezca mejora en 1 porción adicional semanal.	
		FRUTA: quien ofrezca mejora en 2 porciones adicionales a la semana.	
Industrializada	**FRUTA:** 3 Veces en semana	**FRUTA:** quien ofrezca mejora en una (1) porción adicional a la semana.	
Almuerzo	**PROTEÍNA:** Carne, pollo, huevo	**PROTEINA:** quien ofrezca 1 ración adicional semanal de carne roja.	

Acepto que en caso de resultar favorecido en el proceso de selección referido y se me adjudique el contrato, los ofrecimientos marcados con X en este documento, se incorporarán como obligación en la minuta del contrato y formarán parte de la oferta total, entendiendo que las mejoras ofrecidas no implican valores adicionales en mi favor, sino que se encuentran contemplados en la oferta económica.

Atentamente,
(FIRMA)
Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Firma del proponente.
Número del documento de identificación del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexo 13 - CONTRATO No. XXX DE 2025

Contratante: Municipio de Ipiales (N).
Contratista: _____
C.C. No.: _____ de _____ (_____)
Objeto: _____.

Fecha del contrato: _____

Entre los suscritos,_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ (_____), en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación del municipio de Ipiales, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde del municipio de Ipiales a través del Decreto XXXX del XXX, actuando en nombre y representación del municipio de Ipiales, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ (_____), actuando en nombre propio y representación, quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del municipio.

III. Que mediante Decreto No. Xxxx del xx de xxxx de xxxxx, el Alcalde Municipal de Ipiales delegó facultades de contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación.

IV. Que el municipio de Ipiales ha definido la necesidad de contratar el **"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025."**

V. Que la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Ipiales elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, y que fueron publicados en el SECOP.

Que el por tratarse de un contrato para el ***"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025."*****,** la selección del contratista se realizó a través de un proceso de selección correspondiente

VI. Que la propuesta ofertada por _____, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso _____

VII. Que por medio de la Resolución No. ____ del ____ de _____ de 2021, el Municipio de Ipiales (N), adjudicó el proceso de _____ al Proponente _____.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. "SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.".

Cláusula 2 – Actividades específicas – Alcance del objeto del contrato.

Especificaciones técnicas.

Estas se encuentran estipuladas en los estudios previos, y los documentos de procesos (anexos); así como en la propuesta del contratista.

Cláusula 3 – Valor y forma de pago. Xxxxxx (valor). La Entidad contratante, pagará al Contratista por medio de actas parciales de pago, previa presentación de los respectivos informes verificados y aprobados por el supervisor del contrato, con soportes en original de cumplimiento técnico, de cada una de las obligaciones, e informe entregado por el equipo de apoyo a la supervisión del contrato. El operador presentara la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad Estatal, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Despacho (Hacienda) de la Alcaldía Ipiales, desde la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo estipulado es de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** contado a partir del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. Las siguientes son las obligaciones del que debe asumir el contratista derivadas del presente contrato:

Estas en su totalidad se encuentran dentro de las especificaciones técnicas de los estudios previos.

Cláusula 6 – Obligaciones del municipio. Las siguientes son las obligaciones del municipio derivadas del presente contrato:

1.- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
2.- Cancelar el valor del presente Contrato en la forma establecida en el mismo
3.- Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
5.- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6.- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7.- Liquidar el contrato en el término establecido.
8.- Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 27 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 – Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 10 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Cláusula 11 – Clausula Penal Pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 13 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 14 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de solucionar la controversia.

Cláusula 18 – Supervisión. Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la Administración Municipal de Ipiales cuenta con un esquema de supervisión monitoreo y control que basado en lo establecido por el Ministerio de Educación permite evaluar la ejecución del Programa de Alimentación escolar.

El monitoreo y control del programa se realiza en los siguientes aspectos: técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal a todos los contratos suscritos dentro del proceso de selección así mismo es deber tanto de Operadores como de las ETC atender, responder y acatar todas las acciones que a través del Ministerio de Educación se desarrollen en el marco del o a través de contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión e interventoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores.

La Administración Municipal de Ipiales informará en forma bimestral al Ministerio de Educación el resultado de la supervisión y/o interventoría frente a la ejecución del programa. En ningún caso la interventoría y/o apoyo a la supervisión u otro mecanismo de seguimiento contratada por el Ministerio de Educación suplirá la interventoría y/o apoyo a la supervisión que debe tener cada entidad territorial.

Se realizará supervisión a las obligaciones contractuales teniendo en cuenta que esta "consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" (artículo 83 inciso 2°, Ley 1474 de 2011).

No obstante, la supervisión General del contrato la asumirá el Profesional que el Alcalde de Ipiales delegue para tal fin dentro de la Secretaría de Educación, quien deberá evaluar la correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, además deberá suscribir el acta de inicio previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del operador

El Monitoreo y Control del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE en la Administración Municipal de Ipiales la desarrollará un Equipo de profesionales y técnicos PAE contratados específicamente para tal fin , quienes informan en forma permanente al supervisor contractual, Secretario de Educación y a los entes de control cuando lo soliciten sobre el desarrollo del PAE Municipal.

El Equipo PAE ejerce las funciones pertinentes, Liderado por un profesional con capacitación y experiencia especifica en PAE, de acuerdo los lineamientos técnicos que establece el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar y las que la Secretaría de Educación–Municipio de Ipiales establezca.

Cláusula 19 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 20 – Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Cláusula 21 – Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 22 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES **Nombre:** **Cargo:** **Dirección:** **Teléfono:** **Correo electrónico:**	**CONTRATISTA** **Nombre:** **Representante legal:** **Dirección:** **Teléfono:** **Correo electrónico:**

Cláusula 23 – Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:
1.- Estudios y documentos previos.
2.- Oferta técnica y económica.
3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA 002 - 2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25 – Garantías. El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

a. CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.
b. CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término de vigencia duración igual a la del contrato y tres (3) años más.
e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente 300 SMLMV y por el término de la vigencia de la ejecución del contrato.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 27 – Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con (…)

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el _____

MUNICIPIO DE IPIALES **Nombre:** **Cargo:**	**CONTRATISTA** **Nombre:** **Cargo:**

En constancia se firma en Ipiales, a los xxx días del mes de xxxxx de 2025